

RAD: 13-247678- -5	FECHA: 2014-05-20 11:01:39
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 3 PATENTES DE MODELO DE UTILIDAD	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
JOHAN SEBASTIAN GÓMEZ VILLA

Asunto:	Radicación:	13-247678- 5
	Trámite:	3
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	5925
	Folios:	5

Patente de Invención				Patente de Modelo de Utilidad	X
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

Descripción:	Rad. N° 13-247678-00000-0000	18/Octubre/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 13-247678-00000-0000	18/Octubre/2013
Dibujos:	Rad. N° 13-247678-00000-0000	18/Octubre/2013

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 6.

Título de la solicitud: “Elemento de cierre con tapón y sello de garantía de contenido para cilindros de gas” (Ver página 1 del radicado N° 13-184517-00000-0000).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministra un cierre junto con un tapón de garantía para cilindros de gas, con los cuales se garantiza al

consumidos el contenido del tanque de gas; siendo dicho sello destruible en caso de realizar algún tipo de manipulación externa.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un elemento de cierre con tapón y sello de garantía de contenido para cilindros de gas que encaja un sello dentro de una cavidad de un tapón, caracterizado porque el sello de seguridad tiene sobresalientes destructibles en su periferia, dos pestañas de ajuste destructibles diametralmente opuesta, una nervadura guía en su punto medio y porque el tapón tiene perforaciones rectangulares que recibe las pestañas de ajuste destructibles diametralmente opuestas, donde las pestañas de ajuste destructibles diametralmente opuestas son flexibles.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 67 B 01/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque el número de referencia (10) se encuentra indicando dos elementos diferentes “*sello de seguridad (10)*”, “*el tapón (10)*”.

Las reivindicaciones 1 a 4 y 6 no son claras porque caracterizan la invención por sus resultados a obtener así, “*para encajar en el tapón (16) y se destruyen cuando el sello (10) es desencajado del tapón (16)*”, “*que es recibida por la boca roscada (23) de la válvula del recipiente a cerrar*”, “*como guía para que las pestañas de ajuste destructibles siempre se ajusten a las perforaciones rectangulares y para evitar cualquier giro interno del sello (10) cuando se encuentre dentro de la cavidad (18) del tapón (16)*”, “*porque la sobresaliente destructible (11) de la periferia se parte cuando se desencaja el sello (10) después de encajado en el tapón (16) por fractura debido a que la superficie (30) y la superficie (31) se topan con las la superficie (32) y la superficie (33) de la perforación rectangular (19) y la perforación rectangular (20)*”, “*que se debe romper para retirar el sello (10) que una vez violado y destruidas las pestañas de ajuste destructible es posible retirar con una herramienta convencional que se ajuste a la cavidad (18) del tapón (16) para girarlos y retirarlos mediante desenrosque.*” lo cual no es permitido ya que equivaldría a definir el problema técnico a resolver y el alcance de la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales estructurales que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Se recuerda al solicitante que las reivindicaciones son las características técnicas esenciales de una invención para las cuales se reclama la protección legal mediante la solicitud de patente. Para el caso de producto, estas deben contener todas las características técnicas de carácter tangible (partes mecánicas, eléctricas, electrónicas y su relación o conexión), las cuales le permitan obtener los usos, resultados o funcionamiento deseado, pueden contener si es necesario referencias de los dibujos para ser más claras, se permite la presencia de signos de referencia entre paréntesis después de la característica mencionada en la reivindicación.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. En consecuencia, el solicitante deberá presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, donde se hayan modificado las objeciones anteriormente citadas; dichas modificaciones no deben ampliar el objeto inicialmente presentado por la presente solicitud.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 18 de 2013 y se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 5,381,919	"Push-on fuel cap"	17/Enero/1995

El documento D1¹ divulga una tapa de tubo de llenado que incluye un mecanismo de agarre que permite a un usuario empujar la tapa dentro del tubo de llenado de manera rápida y fácil para establecer un sello de combustible líquido y vapor en el mismo (Pág. 7, Col. 1, líneas 8 a 12).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *"Elemento de cierre con tapón y sello de garantía de contenido para cilindros de gas que encaja un sello (10) dentro de una cavidad (18) de un tapón (16), CARACTERIZADO porque el sello de seguridad (10) tiene sobresalientes destructibles en su periferia (11), pestaña de ajuste destructible (12) y pestaña de ajuste destructible (13) diametralmente opuesta"* (Ver página 13 del radicado N° 13-247678-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
El sello de seguridad (10) tiene sobresalientes destructibles en su periferia (11).	Una tapa de encaje a presión (10) es insertada en un cuello de llenado (12) para cerrar un conducto de llenado (14) formado en el cuello de llenado (12). Tapa (10) incluye un alojamiento (16), un miembro de cierre de extremo (18) móvil acoplado a la carcasa (16), y un enganche (20) situado en el alojamiento (16) para el movimiento dentro y fuera del acoplamiento del cuello de llenado (12) (Pág. 8, Col. 4, líneas 9 a 16). El miembro de cierre (18) es acoplado de forma móvil a la carcasa (16). Este alojamiento (16) incluye un contorno superior (94), una porción interior (96), y una plataforma de soporte (98) que está montado en la porción interior (96) axialmente hacia el interior desde la parte superior del contorno (94) y que se extiende en una dirección radial a través de la cavidad (60) (Pág. 9, Col. 5, líneas 35 a 41).
El sello de seguridad (10) tiene una pestaña de ajuste destructible (12) y una pestaña de ajuste destructible (13) diametralmente opuesta.	Además, una abertura (62) se extiende a través de la pared cilíndrica (58) de manera que el pestillo (20), que está colocado en la cavidad (60), se proyecta hacia fuera desde el alojamiento (16) y ajusta en contra del cuello de llenado (12) (Pág. 8, Col. 4, líneas 42 a 45). Tres aberturas (62), (64), (66) están formadas en la pared cilíndrica (58) axialmente hacia fuera desde la plataforma de soporte (98). La plataforma de soporte (98) está formada para apoyar tres pestillos (20), (22), (24) sobre el mismo y las aberturas (62), (64), (66) están dimensionadas para la extensión de los pestillos (20), (22), (24) a través del mismo (Pág. 9, Col. 5, líneas 41 a 46).
El sello de seguridad (10) tiene una nervadura (14) guía en su punto medio.	A medida la tapa (10) está siendo insertada en el cuello de llenado (12), la nervadura (68) se extiende en el canal de nervadura (38), de modo que la nervadura (68) se acopla con el conjunto de pestañas internas (32) para bloquear la rotación de la carcasa (16) en relación con el cuello de llenado (12) (Pág. 8, Col. 4, líneas 32 a 36).
El tapón (16) tiene perforación rectangular (19) que recibe la pestaña de ajuste destructible	Los pestillos (20), (22), (24) que están dimensionadas para la inserción a través de cada una de las aberturas (62), (64), (66) formados en la carcasa (16) se forman adicionalmente para cooperar con el cuello de

1 <https://docs.google.com/viewer?url=patentimages.storage.googleapis.com/pdfs/US5381919.pdf>

(12) y una perforación rectangular (20) 10 diametralmente opuesta recibe la pestaña de ajuste destructible (13).	llenado (12) para ayudar en la inserción de la carcasa (16) en el cuello de llenado (12). Cada uno de los pestillos (20), (22), (24) incluyen una parte cónica (172) situada sobre la porción exterior (142) de la cara interior (140). Esta parte cónica (172) se acopla a la boca (30) durante la inserción de la tapa (10) en el cuello de llenado (12) y guía el pestillos (20), (22), (24) en una dirección radialmente hacia dentro con respecto al cuello de llenado (12) (Pág. 9, Col. 6, líneas 37 a 46). El cuello de llenado (12) está configurado para recibir la tapa (10). El cuello de llenado (12) tiene tres porciones de guía (200), (202), (204) dispuestas en relación espaciada alrededor de la circunferencia de la boca (30). Las porciones de guía (200), (202), (204) incluyen un primer extremo (206) situado en la boca (30) del cuello de llenado (12) y un segundo extremo (208) situado en el asiento del sello (44). Además, tres porciones de agarre (46), (48), (50) que están dispuestas en relación espaciada alrededor de la circunferencia de la pared interior (28) entre el primer extremo (206) y el segundo extremo (208) de cada una de las porciones de guía (200), (202), (204) (Pág. 10, Col. 7, líneas 15 a 25).
--	---

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del elemento de cierre con tapón y sello de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Por su parte, la reivindicación dependiente 4 no menciona alguna característica que haga nuevo elemento de cierre con tapón y sello de la reivindicación 1, debido a que, divulga las mismas características técnicas de la reclamación independiente o se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas. Por lo tanto, no se considera nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 5,381,919	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de treinta (30) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-05-27

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo
Revisó: Sonia Andrea Diaz Pirazan